

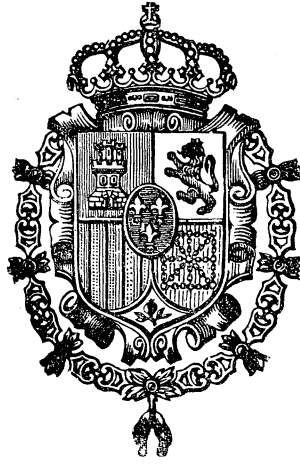
**PUNTOS DE SUSCRICIÓN**

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



**PRECIOS DE SUSCRICION**

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 6
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 24
Extranjero.....	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**IMPORTANTE**

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**REALES DECRETOS**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alava Me ha presentado D. Diego Casasola; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete Me ha presentado D. Ramón Alfaro y Saavedra; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete á D. Tomás Pérez y Pérez, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante Me ha presentado D. Eusebio Salas y Rodríguez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Luis Felipe García Marchante, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Almería Me ha presentado D. Lorenzo Muñoz González; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería á D. Víctor Ahumada, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila Me ha presentado D. Jerónimo Marazuela y Cortés; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila á D. Luis Lequerica y Embil.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Badajoz Me ha presentado D. Eleuterio Villalba y Llofrú; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Rafael López Oyarzábal, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. José María Ruiz de Liory, Barón de Alcahalí y Mosquera; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Victoriano Guzmán y Rodríguez, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona Me ha presentado D. Eduardo de Hinojosa y Naveros; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Ramón Larroca y Pascual, Inspector general de enseñanza y Consejero de Instrucción pública, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle, en comisión, por convenir así al mejor servicio, Gobernador civil de la provincia de Barcelona, conservando la plaza que actualmente desempeña.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos Me ha presentado D. Fernando Mateos Collantes; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Fernando de Torres y Almunia, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado D. Federico Belmonte; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Gonzalo Lozano y González, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz Me ha presentado D. Indalecio Abril y León; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cádiz á D. Pascual Ribot y Pellicer, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Canarias Me ha presentado D. Antonio Castañón y Faes; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias á D. Francisco Manzano Alfaro, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellón Me ha presentado D. Francisco Javier Beránger; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón á D. Germán Avedillo y Juárez, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real Me ha presentado D. Juan Fernández Yáñez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real á D. José San Martín.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba Me ha presentado D. José Maestre; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. Gil María Fabra y Deás, cesante de igual cargo y ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de la Coruña Me ha presentado D. Filiberto Abelardo Díaz y Donderis; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de la Coruña á D. Manuel de la Paliza y Rodríguez-Guerra, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca Me ha presentado D. Francisco Javier Betegón y Aparici; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Jerónimo Arenas y Fernández, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona Me ha presentado D. Manuel de Elola y Heras; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Fernando Soldevilla, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Granada Me ha presentado D. Ramón Puchol y Ferrer; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Antonio Díaz Valdés, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara Me ha presentado D. José Hierro y Alarcón; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Miguel Mathet y Coloma, Diputado provincial de Madrid.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa Me ha presentado D. José Bermúdez de la Puente, Conde de Ramiranes; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Godofredo de Bessón y Palacios, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huelva Me ha presentado D. Manuel Cano y Cueto; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huelva á D. Jerónimo Montilla y Adam, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huesca Me ha presentado D. Rafael Cistué; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huesca á D. Félix Martín Berganza, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Jaén Me ha presentado D. Francisco Martínez y González; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Jaén á D. Pablo Fuenmayor y Sánchez, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de León Me ha presentado D. José Armero y Peñalver; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de León á D. Celso García de la Riega, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lérida Me ha presentado D. Enrique Vivanco; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Federico Schwartz, Diputado provincial de Barcelona.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Logroño Me ha presentado D. Mariano Guillén; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Ricardo Torroja.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lugo Me ha presentado D. Calixto Varela y Recamán; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. José Salgado Rodríguez.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga Me ha presentado D. Pedro de Miranda y Carcer; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**



De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. Juan del Castillo, Marqués de Santa Marina.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Murcia Me ha presentado D. Juan de Madariaga y Suárez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Julián Settler y Aguilar, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra Me ha presentado D. José Díaz y de la Pedraja; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Antonio Dieffeburno de Montoya, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense Me ha presentado D. Sérvulo Miguel González; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Orense á D. José de la Guardia.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Oviedo Me ha presentado D. Esteban de Benito Garbayo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oviedo á D. José Sanz y Peray, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador de la provincia de Palencia Me ha presentado D. Juan Jesús de Orbe; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Agustín Bullón de la Torre, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra Me ha presentado D. Augusto González Besada; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Antonio Llamas Novac, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Salamanca Me ha presentado D. Tomás Moreno y Sola; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla, Diputado provincial.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado D. Antonio Baztán y Goñi; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Francisco Rivas Moreno, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia Me ha presentado D. Julián González Heredero; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. Miguel Socías y Caimari, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Enrique Leguina y Vidal; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Guillermo Laa y Rute, que ha desempeñado igual cargo y el de Oficial mayor del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador de la provincia de Soria Me ha presentado D. Félix Carazoni; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria á D. Carlos Moreno y González del Campillo, ex Presidente de la Diputación provincial de Logroño.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. Antonio Gálvez y González; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Miguel Aguado y González, cesante de igual cargo.

Dada en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel Me ha presentado D. Joaquín Velasco y Rodríguez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. Francisco Galán y Castillo, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Toledo Me ha presentado D. Fernando Alvarez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Eduardo Ortiz y Casado, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia Me ha presentado D. José Novillo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Francisco Ballesteros y Villanueva, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Arturo Zancada y Conchillos; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Román Martín Bernal, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya Me ha presentado D. Tirifilo Delgado; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. Luis Polanco y Labandero, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora Me ha presentado D. Germán Vázquez de Parga; quedando satisfecha del celo á inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Ricardo Medina Vitores, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza Me ha presentado D. Clemente Martínez del Campo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. José Labastida, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda Me ha presentado D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Joaquín López Puigcerver.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. José Garzón y Pérez, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Joaquín López Puigcerver.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio

de la salud pública en Emuy (China), cuyo punto fué declarado sucio por peste levantina en virtud de Real orden de 6 de Julio último;

Vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias dichas procedencias.

Por tanto, los buques que hayan salido del expresado puerto después del 16 de Septiembre, así como de los comprendidos dentro de los 165 kilómetros del mismo, serán admitidos desde luego á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en las reglas 9.<sup>a</sup>, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 y 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje, ó por encontrarse el puerto á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas desde luego sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1896, publicada en la GACETA del 31, si se hallaren en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la desaparición del cólera en Zeitomne (Turquía Asiática), y conforme á lo prevenido en las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del golfo de Alejandreta, que fueron declaradas sospechosas por Real orden de 7 de Octubre de 1895, sea cual fuere la fecha de salida, las cuales serán admitidas á libre plática si llegan en las condiciones favorables prevenidas en la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Singapoore (posesión inglesa en el mar de la China), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup> y 38 de la Real orden de 21 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto que hayan salido después del día 21 de Septiembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Singapoore, medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Jamaica (posesión inglesa en el mar de las Antillas), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup> y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Jamaica que lleguen á nuestros puertos, sea cual fuere su fecha de salida, con cualquier clase de patente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Autoridades marítimas del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

#### Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro, Jefe de la Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Carlos Pineda ó sus herederos, Interventor que fué de la Tesorería general de la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezará á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Tesoro correspondiente al mes de Julio de 1878; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1897.—Santiago Ballesteros.  
3379—M

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Deposito Hidrográfico

GRUPO 204. — 8 DE OCTUBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Guayana Holandesa.

#### Sustitución de la luz de la punta Galibi (Río Maroni).

(Avis aux Navigateurs, núm. 188/1.292. Paris, 1897.)

Núm. 1.369, 1897.—Según aviso del Comandante del buque de guerra holandés *Suriname*, la luz de punta Galibi, á la entrada del río Maroni, se apagó el 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1897. En la misma fecha se encendió en el mismo sitio una luz dióptrica, de 6.<sup>o</sup> orden, la cual ilumina, á 10 millas en tiempos claros, el sector entre el N. 84° E. y el N. 55° W. por el N. (139°). Está colocada á 17' sobre el nivel del agua, en una torre de hierro, exagonal, blanca. Situación aproximada: 5° 44' 55" N. por 47° 48' 10" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 4.  
Carta núm. 108 de la sección VIII.

### MAR DEL NORTE

#### Noruega.

#### Iluminación de una luz en Jeita (Gjeita), en el Aspöfjord.

(Avis aux Navigateurs, núm. 189/1.293. Paris, 1897.)

Núm. 1.370, 1897.—El 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1897 se habrá encendido en Jeita, en el Aspöfjord, un luz con 5 sectores fijos, blancos; 2 sectores blancos de eclipses; 2 sectores fijos, rojos, y un sector fijo, verde; ilumina:

Con luz *fija, blanca*, del N. 8° W. al N. 3° W. (5°), entre Abden al E. Skarholm, Mefjordflu al W.; *blanca, de eclipses*, del N. 3° W. al N. 21° E. (al W. de Senholmfluen y al E. de Atleö) por el N. (24°); *fija, blanca*, del N. 21° E. al N. 24° E. (3°), esta última marcación pasa al E. de Stabben, Kvittingsflua y Bleges Kjaer; *fija, roja*, del N. 24° E. al S. 56° E. (al N. de Sakriso y escollos próximos) por el E. (100°); *fija, blanca*, del S. 56° E. al S. 26° E. (30°), la última marcación pasa al W. de los Svartskjaerene y de los Langfaldskjaerene; *fija, verde*, del S. 26° E. al S. 9° W., marcación que pasa por la costa E. de Drevökatt, por el S. (35°); *fija, blanca*, del S. 9° W. al S. 18° W. (9°), la última marcación pasa al W. de Svartoksen; *fija, roja*, del S. 18° W. al S. 50° W. (32°), la última marcación pasa al S. de Basteingrund; *fija, blanca*, del S. 50° W. al S. 81° W. (31°), la última marcación pasa al N. de Lofteingrund; *blanca, de eclipses*, del S. 81° W. al N. 81° W. por el W. (18°), se proyecta sobre los escollos al S. de Vaero; *oculta*, entre N. 81° W. y el N. 8° W. (73°).

Esta luz, de 3.<sup>o</sup> orden, está colocada á 42<sup>m</sup>,8 sobre el nivel de la pleamar en una caseta blanca, de madera, de 10<sup>m</sup> de altura. Su alcance es de 13 millas.

Situación aproximada: 61° 16' 10" N. por 11° 1' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.<sup>o</sup>, pág. 262.  
Carta núm. 229 de la sección I.

#### Cambio de característica de la luz de Skindfeldtangen. Extinción de la luz de Hvidebjerg ó Lyfield.

(Avis aux Navigateurs, núm. 190/1.300. Paris, 1897.)

Núm. 1.371, 1897. A la luz permanente de *Skindfeldtangen* se ha aumentado un sector verde, de eclipses, de modo que en la actualidad ilumina con *luz blanca, de eclipses*, del S. 56° W. al S. 25° E. (81°); *roja, de eclipses*, del S. 25° E. al S. 52° E. (27°), proyectándose sobre Vestre-Svartskjaer, Svartskjaergrund y los Fladerne; *blanca, de eclipses*, del S. 52° E. al S. 60° E. (8°), en el canal entre Teineboen y Fladen; *verde, de eclipses*, del S. 60° E. (al N. de los Svartskjaerboen) al N. 55° E. (65°), la última marcación pasa al W. de Rauftenboe, permanece *oculta* del N. 55° E. al S. 56° W. por el S. y el E. (179°).

Todo buque que llegue de afuera y que enfile el canal entre Teineboen y Fladen, debe mantenerse en el sector de 8°, de luz blanca, teniendo entonces un sector rojo por babor y otro verde por estribor.

Situación aproximada: 58° 31' 0" N. por 15° 9' 30" E.

El 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1897, la luz de Hvidebjerg ó Lyfield, cuya enfilación con la luz de Skindfeldtangen, señalaba la dirección del canal entre Bonden y Saltboe, ha sido apagada.

Cuaderno de faros núm. 3-1.<sup>o</sup>, pág. 232.

#### Extinción temporal de la luz permanente de Kisteholm (Sandefjord).

(Avis aux Navigateurs, núm. 190/1.302. Paris, 1897.)

Núm. 1.372, 1897.—La luz permanente de *Kisteholm*, en el Sandefjord, se ha apagado hasta nueva orden.

Situación aproximada: 59° 3' 20" N. por 16° 27' E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.<sup>o</sup>, pág. 228.

#### Extinción temporal de la luz permanente de Sörnamsen (Namsenfjord).

(Avis aux Navigateurs, núm. 189/1.296. Paris, 1897.)

Núm. 1.373, 1897.—La luz permanente de *Sörnamsen*, en el Namsenfjord, está apagada hasta nueva orden.

Situación aproximada: 64° 34' 5" N. por 17° 18' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.<sup>o</sup>, pág. 284.

#### Fondo sobre una roca en el Krogstadleret (Fiord de Christiania).

(Avis aux Navigateurs, núm. 191/1.306. Paris, 1897.)

Núm. 1.374, 1897.—El fondo sobre la roca recientemente descubierta en el Krogstadleret (Aviso núm. 119/824 de 1897), es de 3<sup>m</sup>,8 y no de 2<sup>m</sup>, como se había anunciado.

Carta núm. 821, de la sección II.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública.

##### Primera enseñanza.

En vista del expediente incoado á instancia de la Asociación de Maestros de la provincia de Barcelona solicitando que los Vocales y Secretarios de las Juntas locales no puedan desempeñar el cargo de Habilitado de los Maestros; oído el Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con su dictamen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la referida pretensión de la Asociación de Maestros de Barcelona, declarando, por tanto, que los Vocales y Secretarios de las Juntas locales de Instrucción pública, están incapacitados para ejercer el cargo de Habilitado de los Maestros.

Es la voluntad de S. M. que se dé carácter general á esta disposición para que quede de hecho establecida la expresada incapacidad, publicándose al efecto esta disposición en la GACETA DE MADRID.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.—El Director general, R. Conde.—Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### Negociado de Industria y del Registro de la propiedad industrial y comercial.

##### Relación de patentes concedidas (1).

Expediente núm. 21.287. Los Sres. Buxoy Vilamala, en comandita, patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial aros neumáticos imperforables para ruedas de velocípedos y otros vehículos.

Concedida la patente en 27 de Agosto de 1897.

Expediente núm. 21.288. D. Siegfried Silberberg, patente por veinte años por un automóvil telefónico.

Concedida la patente en 27 de Agosto de 1897.

Expediente núm. 21.289. D. Enrique Aris, Sociedad en comandita, patente de invención por veinte años por un procedimiento para el embalaje de las piezas de tejidos de todas clases.

Concedida la patente en 27 de Agosto de 1897.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 30 de Julio de 1878, se publica en la GACETA DE MADRID para que los dueños puedan presentarse en el Negociado de Industria dentro del improrrogable plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del papel sellado en que debe extenderse la patente; previniéndoles que si no lo verifican, el expediente quedará sin curso y se considerará como no hecha la petición de la patente.

Madrid 9 de Octubre de 1897.—El Jefe del Negociado, F. Luis de Henales.

(1) Véase la GACETA de anteayer.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Relaciones relativas á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Octubre de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan Rodríguez.....	1	»	»	Párvulo.....	Difteria.....	Horno de la Mata, 9.
Jenaro Pardo.....	31	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Gregorio Santaolalla.....	58	»	»	Casado.....	Idem.....	Idem.
Tadeo Luna.....	27	»	»	Soltero.....	Idem.....	Idem.
Felipe Lerín.....	43	»	»	Casado.....	Idem.....	Idem.
Severiano Martín.....	56	»	»	Viudo.....	Idem.....	Idem.
Fermín Barcia.....	38	»	»	Soltero.....	Aneurisma.....	Arganzuela, 4 (judicial).
Manuel Sánchez.....	3	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Miguel Servet, 5.
Leandro Fernández.....	55	»	»	Viudo.....	Enfisema pulmonar.....	Hospital Provincial.
José del Barco.....	49	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Príncipe, 4.
Justo González.....	60	»	»	Idem.....	Idem.....	Don Martín, 32.
Rafael García.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Jorge Juan, 52.
Juan Alarcón.....	39	»	»	Soltero.....	Pleurisia purulenta.....	Habana, 3.
Enrique Vázquez.....	48	»	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Montera, 42.
Emilio Martínez.....	45	»	»	Casado.....	Idem.....	Depósito judicial.
Francisco Rubio.....	55	»	»	Soltero.....	Peritonitis aguda.....	Hospital Provincial.
Feliciano Picazo.....	59	»	»	Viudo.....	Hemorragia cerebral.....	Costanilla de San Pedro, 4.
Isidoro Gómez.....	55	»	»	Casado.....	Embolia cerebral.....	Santa Engracia, 13.
Ricardo Cervera.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningoencefalitis.....	Bocángel, 7.
Nicolás San José.....	29	»	»	Casado.....	Esclerosis medular.....	Hospital Provincial.
Rosendo Macaya.....	45	»	»	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Doña Blanca de Navarra, 6.
Mariano Mesa.....	54	»	»	Idem.....	Sección total del cuello.....	Caravaca, 11 (judicial).
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Alamillo, 2.
Idem.....	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.
Doña Encarnación Torres.....	6	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Hospital Provincial.
Josefa Labradero.....	79	»	»	Viuda.....	Fiebre tifoidea.....	Idem.
Asunción Jiménez.....	27	»	»	Casada.....	Idem.....	Fernández de los Ríos, 4.
Manuela Alvarez.....	32	»	»	Idem.....	Metroperitonitis puerperal.....	Alamillo, 2.
Tomasa Gil.....	24	»	»	Soltera.....	Eclampsia puerperal.....	Clavel, 13.
Rosario Arcos.....	1	»	»	Párvulo.....	Difteria.....	Valencia, 16.
Teresa Cano.....	27	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hermosilla, 23.
Eulalia Arín.....	31	»	»	Idem.....	Idem.....	Don Felipe, 6.
Gregoria Rete.....	38	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Habana, 17.
Micaela Blanco.....	42	»	»	Viuda.....	Idem.....	Génova, 4.
Matea Vecinales.....	60	»	»	Casada.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 7.
Francisca Duque.....	51	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
Gertrudis Ayuso.....	74	»	»	Viuda.....	Idem.....	Espiritu Santo, 27.
Teresa Gonzalo.....	70	»	»	Idem.....	Enteritis crónica.....	Hospital Provincial.
Cándida López.....	69	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Atocha, 7.
María Sánchez.....	2	»	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Agustín Durán, 1.
María Rute.....	»	9	»	Idem.....	Atrepsia.....	Tudescos, 33.
Cándida Gutiérrez.....	49	»	»	Viuda.....	Sin diagnóstico.....	Imperial, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)																		
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																							
	Virulencia.....	Actinomicosis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Hscaritina.....	Eritipela.....	Tifoides.....	Influenza & gripe.....	Puerperales.....	Diseñ. etc.....	Coquechu.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Cardiaco.....	Hidrocefalia.....		Colera.....	Hiebre amarilla.....	Pefta.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Circolatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-espinal.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....		
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	2	»	»	1	6	3	»	»	4	1	17	1	24
Mujeres.....	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	2	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	3	2	1	»	»	2	2	10	»	18	
TOTALES.....	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	2	»	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	2	»	4	8	4	»	»	6	3	27	1	42	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																
FALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVIETA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																
Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	TOTAL GENERAL																
1	»	1	3	4	»	1	1	2	»	2	2	2	2	2	1	3	»	3	3	9	4	13	1	»	1	24	18	42

Madrid 11 de Octubre de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.







MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.375 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Las Escuelas elementales de niños de Martos, Ubeda, segunda de Martos, Auxiliaria de la Escuela práctica agregada á la Escuela Normal de Maestros de León, Carmona, Morón, Medina Sidonia, Requena, Alcira, Berja, Vélez Málaga, Palencia (primer distrito), Felanitx (Baleares).

Clasificación numérica.....	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
1	Montero Gutiérrez.....	D. Tomás.....	Elemental.....	1.100	1.375	9 3	22 9 6	Ninguno...	Dos.....	Carmona, Morón, Medina, Martos y Ubeda.....	Carmona.....	Por orden de la Dirección general de 1.º de Noviembre de 1896 se le computa para los efectos del concurso el sueldo legal de 1.375 pesetas. Sirve una de Almonaster.....	»
2	Sanchis y Ordines Sae.....	Francisco.....	Superior.....	1.100	1.350	6 3 2	6 3 2	Idem.....	Cuatro.....	Alcira.....	Alcira.....	Por el art. 37 del reglamento vigente para provisión de Escuelas se le computa de 1.350 pesetas para el concurso por servir Escuela superior. Sirve una de Villarrobledo.....	»
3	Sáez Hortigüela.....	Pedro.....	Idem.....	1.100	1.250	6 11 26	9 7 19	1 10 27	Seis.....	Palencia.....	Palencia.....	Declarado compatible para el concurso el sueldo de 1.250 pesetas por Real orden de 4 de Septiembre de 1895 y por orden de la Dirección general de 24 de Noviembre de 1896.....	»
4	Manzano y Calzada.....	Agustín.....	Idem.....	1.100	1.100	38 3 24	38 3 24	Ninguno...	Una.....	Alcira, Martos, Palencia, Morón, Medina, Carmona, Ubeda y Berja.....	Martos (primera).....	Sirve una de Villahermosa.....	»
5	Alvarez y González.....	Marcos.....	Elemental.....	1.100	1.100	37 1 1	37 1 1	» 5 1	Dos.....	Martos y Alcira.....	Ubeda.....	Idem id. de Torralba de Calatrava.....	»
6	Riera y Sempere.....	Jaime.....	Normal.....	1.100	1.100	36 8 19	36 8 19	» 7 10	Tres.....	Alcira.....	Ninguna.....	Idem id. de Callosa de Ensarriá.....	»
7	Muñoz Pérez.....	Juan de Dios.....	Elemental.....	1.100	1.100	36 5 19	38 4 27	Ninguno...	Dos.....	Carmona, Morón, Martos, Medina, Ubeda, Berja, Requena, Alcira y Vélez Málaga.....	Morón.....	Idem id. de Fernán Núñez.....	»
8	Bocanegra y Rienda.....	Francisco.....	Superior.....	1.100	1.100	36 4 27	37 » 22	1 3 21	Idem.....	Berja, Martos, Morón, Ubeda, Carmona y Alcira.....	Berja.....	Idem id. de Caniles.....	»
9	Surra y González.....	Pedro.....	Idem.....	1.100	1.100	36 6 4	37 2 22	Ninguno...	Tres.....	Palencia.....	Ninguna.....	Idem id. de Medina del Campo.....	»
10	Cortés y Angulo.....	Quintín.....	Elemental.....	1.100	1.100	35 11 16	39 8 27	Idem.....	Una.....	Alcira, Palencia y Ubeda.....	Ninguna.....	Idem id. de Chinchilla.....	»
11	Garrido y Montoro.....	José María.....	Idem.....	1.100	1.100	35 11 4	35 11 4	Idem.....	Idem.....	Martos, Ubeda, Carmona, Morón y Berja.....	Martos (segunda).....	Idem id. de Torres.....	»
12	Piñero y Pérez.....	Félix.....	Superior.....	1.100	1.100	35 7 22	35 7 22	Idem.....	Idem.....	Carmona, Morón, Medina, Martos, Ubeda, Requena, Alcira y Berja.....	Medina.....	Idem id. de Fuentes de Andalucía.....	»
13	Vilches y Paradás.....	Manuel.....	Idem.....	1.100	1.100	35 7 18	35 7 18	2 2 19	Dos.....	Morón, Carmona y Medina.....	Ninguna.....	Idem id. de Benisa.....	»
14	Furió y Suárez.....	Agustín.....	Normal.....	1.100	1.100	34 5 18	35 2 13	» 2 17	Tres.....	Alcira.....	Idem.....	Idem id. de Santa Cruz de Mudela.....	»
15	Sola y Sánchez.....	Fermin de.....	Idem.....	1.100	1.100	33 9 26	37 5 15	Ninguno...	Idem.....	Martos, Ubeda, Alcira, Carmona, Morón, Medina, Berja, Palencia, Requena, Vélez Málaga y Felanitx.....	Requena.....	Idem id. de Olivenza.....	»
16	Ortiz López.....	Marceliano.....	Elemental.....	1.100	1.100	33 9 26	33 9 26	7 8 24	Una.....	Carmona y Morón.....	Ninguna.....	Idem id. de Torre de Campo.....	»
17	Carnero Tobarías.....	Mariano.....	Idem.....	1.100	1.100	33 5 17	33 5 17	Ninguno...	Idem.....	Martos y Ubeda.....	Idem.....	Idem id. de Porcuna.....	»
18	Palacios Calvache.....	Manuel.....	Superior.....	1.100	1.100	33 4 24	33 4 24	Idem.....	Dos.....	Martos y Ubeda.....	Idem.....	Idem id. de Arjonilla.....	»
19	López Colmenero.....	Antonio.....	Idem.....	1.100	1.100	33 10 19	39 3 25	Idem.....	Una.....	Martos.....	Idem.....	Idem id. de Mequinenza.....	»
20	Falls Latorre.....	Andrés.....	Elemental.....	1.100	1.100	32 4 1	32 4 26	Idem.....	Dos.....	Alcira, Requena, Berja, Vélez Málaga, Morón, Carmona, Palencia, Martos y Ubeda.....	Vélez Málaga.....	Idem id. de Famoselle.....	»
21	Isidro Cabezas.....	Vicente.....	Idem.....	1.100	1.100	31 4 17	32 11 4	» 5 18	Idem.....	Palencia, Requena, Alcira, Medina, Berja, Vélez Málaga, Ubeda, Martos, Carmona y Morón.....	Ninguna.....	Idem id. de Pollensa.....	»
22	Calvis y Reinés.....	Mariano.....	Superior.....	1.100	1.100	31 2 24	44 9 8	1 2 4	Una.....	Felanitx.....	Ninguna.....	Idem id. de San Roque.....	»
23	Dominguez y Cuéllar.....	Florencio P.....	Idem.....	1.100	1.100	30 11 28	34 11 2	Ninguno...	Tres.....	Martos, Ubeda, Carmona, Morón, Medina, Requena, Alcira, Berja, Vélez Málaga y Palencia.....	Felanitx.....	Idem id. de Segorbe.....	»
24	Mesa y Sala.....	Pedro de.....	Elemental.....	1.100	1.100	30 10 13	35 4 29	Idem.....	Una.....	Alcira, Requena, Ubeda, Morón, Martos, Palencia, Medina, Carmona y Berja.....	Ninguna.....	Idem id. de Sabote.....	»
25	Vivéns y Pont.....	José.....	Superior.....	1.100	1.100	30 » 17	30 8 17	Idem.....	Dos.....	Alcira, Martos, Carmona, Morón, Ubeda y Requena.....	Idem.....	Idem id. de Sabote.....	»
26	Garrido de la Torre.....	Pedro José.....	Elemental.....	1.100	1.100	30 » 12	3 » 12	1 6 2	Una.....	Martos.....	Idem.....	Idem id. de Sabote.....	»

(Se continuará.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888, una plaza de Profesor auxiliar supernumerario gratuito, de la Sección de Ciencias, vacante en Instituto de Mahón.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.  
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:  
Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 6 de Octubre de 1897.—El Rector, M. Durán y Bas. 3369—M

#### Unión Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde procedan y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

- Gijón.—Lindstrom, sin señas.
  - Palencia.—Rita Armesto, Avides, 14, portería.
  - Vigo.—Joaquín Fev, Valverde, 2, tercero.
  - Bilbao.—Preciado, Atocha, 36, tercero.
  - Gijón.—Casimiro Gil, sin señas.
  - Callosa.—Bernardo Decare, Gobierno civil.
  - Miranda.—Pilar Montano, Caballero Gracia, 15.
  - Oviedo.—Felipe Fernández, Santa Isabel, 18.
  - Los Navalmorales.—Antonio Latorre, sin señas.
  - Trujillo.—Font, Esparteros, 8, segundo.
  - Santander.—Julibert, Reina, 31.
  - Barcelona.—Schwartz, Montera, 82.
  - Quintanar.—Juan Francisco González, Santa Ana, 2, interior.
  - Gnillare.—Moretón Jimeno, sin señas.
  - Santa María Nieva.—Joaquín Roblecho, Valverde, 25, cuarto.
  - Pravia.—José Pedregal, Alcalá, 7.
  - Zaragoza.—Bautista Sobellí, Cristóbal Bru, 14.
  - Almería.—José Vellver, Grande Miranda, sin señas.
  - Reus.—Leopoldo Minguetz, Argensola, 11, segundo.
  - Loja.—José Garrón, Arco Santa María, 3.
  - Zamora (férrea).—Luis Salinero, Echegaray, 25.
  - Zamora.—Andreu, Valverde, 90, primero derecha.
- Madrid 12 de Octubre de 1897.—El Jefe del Cierre, Gregorio L. Gavilán.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alealdía constitucional de Sayalonga.

En vista del expediente de responsabilidad instruido contra los ex Concejales de este Ayuntamiento, que ejercieron desde el año 1882-83 al de 89-90, el Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo acordado por la Excm. Comisión provincial en el día de ayer, ha resuelto aprobar dicho expediente, mandando que continúe el procedimiento para hacer efectivas las responsabilidades declaradas en el mismo y declarar incapacitados para ejercer cargos concejiles á todos los responsables, como comprendidos en el número 5.º del art. 43 de la ley Municipal.

Y hallándose entre ellos los Sres. D. José González Parra, D. Rafael Sánchez Sánchez, D. Francisco Ariza García, Don Francisco Ruiz Martín, D. Manuel Ariza Moreno, D. José Fernández Zorrilla y D. Antonio Camacho Navas, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, se les notifica por medio del presente edicto; advirtiéndoles que contra dicho acuerdo pueden interponer los recursos correspondientes, si lo consideran lesivo para sus intereses y personas.

Sayalonga 6 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Sebastián Díaz. 3380—M

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencias territoriales.

#### GRANADA

D. Juan B. Mirasol y de la Cámara, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario en la de este territorio.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama y emplaza al penado D. Pedro Martínez Hoyo, natural de Alfacar, vecino de Granada, de treinta y nueve años de edad, soltero, Agente de negocios, sin que consten sus demás señas personales, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia provincial, para que pueda llevarse á cabo la ejecución de la sentencia dictada contra el mismo en causa seguida procedente del Juzgado del Campillo, por el delito de estafar á la sucursal del Banco de España en esta capital, por la que fué condenado á la pena de cinco años,

dos meses y tres días de prisión correccional, y al pago de 16.690 pesetas con 3 céntimos; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel correccional, y a disposición de esta Audiencia, de dicho penado; pues si queda acordado por la Sala en la pieza separada de prisión de dicho penado, cuyo actual paradero se ignora.

Granada 2 de Octubre de 1897.—José M. Ortega. J—7180

#### Juzgados de primera instancia.

#### AGREDA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de Agreda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Muro García, vecino de Pozalmuro, de sesenta y un años de edad, casado, labrador, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibir la conducente declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye en este referido Juzgado sobre hurto de leña; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Agreda á 30 de Septiembre de 1897.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Casimiro Pérez. J—7151

#### ALCALÁ LA REAL

D. Manuel Oria y Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por enfermedad del señor propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Porras Molina, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Granada y Córdoba, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra Ildefonso Gutiérrez Funes, alias Chorriones, sobre hurto de ovejas; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Joaquín Porras Molina, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado bajo las seguridades convenientes.

Dada en Alcalá la Real á 29 de Septiembre de 1897.—Manuel Oria.—Por mandado de S. S., Dionisio Contreras. J—7152

D. Manuel Oria y Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por indisposición del señor propietario.

Por la presente requisitoria, y en causa que se instruye sobre robo de 65 pesetas y dos jamones de la propiedad de Manuel López Cruz, vecino de la villa del Castillo de Locubín, cuyo hecho tuvo lugar en el cortijo que habita, sito en las Ventas del Carrizal, de aquel término, el día 22 de Agosto último, he acordado por providencia de este día se proceda a la busca y ocupación del dicho metálico y jamones.

Y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial se proceda á la busca y ocupación ya referida, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real á 30 de Septiembre de 1897.—Manuel Oria.—Por mandado de S. S., Dionisio Contreras. J—7153

#### ARZÚA

D. Luis de la Escosura Hevia, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

Hago notorio que por consecuencia de expediente de tercería de dominio que se ha promovido por parte de Francisco Menéndez Fernández, vecino de la ciudad de la Coruña, y actualmente en ignorado paradero, sobre exclusión de bienes que fueron embargados por virtud de expediente referente á pago de costas de causa sobre allanamiento de morada y otros excesos, denunciados por María Alonso, habiéndose interpuesto apelación por el Menéndez de una resolución dictada en este Juzgado, se dignó la Sala de vacaciones del Tribunal superior declarar desierto el recurso, mediando no se personó dentro del término del emplazamiento, con las costas, importantes según anotación puesta en carta orden de fecha 25 del último mes de Agosto, librada por la Secretaría de D. Francisco Botana, la suma de 81 pesetas y 70 céntimos.

Y con el objeto de hacer saber al Francisco Menéndez Fernández satisfaga en el término de quinto día la mencionada cantidad de las 81 pesetas 70 céntimos, importe de las costas que le han sido impuestas, incluso el reintegro de papel, se acordó últimamente requerirle al pago por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, mediante es desconocido el paradero de dicho penado en costas Francisco Menéndez.

Dada en la villa de Arzúa á 30 de Septiembre de 1897.—Luis de la Escosura.—De orden de S. S., Juan Platas y Freire. J—7154

#### AYORA

D. Pascual García Villena, Juez regente del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y último edicto hago saber que D. Pedro Toboso Sánchez, Registrador interino que fué del Registro de la propiedad de este partido, ha sido nombrado Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago, y que por providencia dictada en el expediente incoado para la devolución de la fianza que tenía prestada, se acordó anunciarlo cada mes por espacio de un semestre en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y citar á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él, para que puedan presentarla dentro del referido plazo ante este Juzgado; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ayora á 4 de Octubre de 1897.—Pascual García. Por su mandado, Eduardo López. J—7155

#### BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atrazanas de esta ciudad, en providencia de 6 del actual, dictada en las diligencias sobre declaración de ausencia de D. Tomás Gené Pallés, instadas por su esposa Doña María Maurí y Torruella, al solo objeto de proceder por sí sola á la venta de sus bienes parafranales, por el presente segundo edicto se llama al expresado D. Tomás Gené Pallés y á los que se crean con algún derecho, á fin de que comparezcan dentro de dos meses en dicho expediente, á los efectos consiguientes; apercibidos de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 9 de Octubre de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Dionisio Calvo.—El actuario, Ramón Vidal, Escribano. X—637

#### BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre estafa contra Pedro Alegre, se cita y llama á D. Máximo Schneider Reder, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de practicar una diligencia de justicia en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 2 de Octubre de 1897.—Pablo Campos.—Francisco Antonio Yañez, habilitado. J—7156

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación administrativa contra Antonio Soms y Bertrán, de treinta y un años, soltero, jornalero, y otro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio Soms y Bertrán.

Dada en Barcelona á 4 de Octubre de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Francisco de Sola, Gamsersindo de Marlés. J—7157

#### BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en las diligencias de cumplimiento de carta orden de la Sección primera de lo criminal de la Audiencia provincial de Granada, ha mandado en proveído de la fecha sea citado el testigo D. Faustino Martínez Salmerón, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que comparezca ante expresada Superioridad el día 27 de los corrientes, á las once y media de su mañana, en que ha de tener lugar el juicio oral y público acordado en causa seguida sobre sedición contra Dolores Moreno Granados y otras; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que lo mandado tenga efecto, expido la presente en Baza á 7 de Octubre de 1897.—El Escribano, Federico Yañez Clares. J—7282

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre delito de arma de fuego y lesiones, Pio Sotero García Mora, vecino de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de que sea reducido á prisión, cual está mandado por la Superioridad; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se traslade, con las seguridades convenientes, á esta cárcel de partido, á mi disposición.

Dada en Baza á 2 de Octubre de 1897.—José Aroca.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Ruiz. J—7158

#### BECERREÁ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, se cita á Ricardo López, sin otro apellido, vecino de Villachambre, que se dice hallarse ausente en ignorado paradero, para que á las diez de la mañana del día 13 del próximo mes de Diciembre comparezca ante la expresada Audiencia con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio público de la causa por lesiones tramitada en este Juzgado contra Manuel María Rodríguez Prieto, vecino de San Juan de Arrojo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Becerreá 2 de Octubre de 1897.—El Secretario, Celestino López. J—7159

#### BENAVENTE

D. Abdón López Martínez, Juez municipal de esta villa de Benavente, y accidental de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mauricio Fernández Mielgo, natural y domiciliado en Manganeses de la Polvorosa, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la última inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo y otros diez se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á su convecino Gabriel Fidalgo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.



Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado, con las seguridades convenientes, del repetido procesado.

Dada en Benavente á 30 de Septiembre de 1897.—Abdón López.—Por su mandado, Laureano Laurada. J—7160

BORJA

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Ramal Gregorio, alias Tocata, natural de Beráto (Soria) y domiciliado en el Pozuelo, de doce años de edad, soltero, pastor, hijo de Julián y de María; es pequeño de estatura, pelo rojo, ojos azules, y viste pantalón ceñoso, blusa azul, abaracas y sombrero, llevando consigo un morral pequeño de piel de cordero negro, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Borja á 5 de Octubre de 1897.—Teodoro Martín. Por mandado de S. S., Isidro Sierra. J—7161

BUJALANCE

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de cinco peñajos llenos de aceite, que contendría cada uno unas siete arrobas de dicho líquido, ocurrido la noche del 27 al 28 de septiembre último del muelle de la estación férrea de Pedro Abad, propios de Pedro Sendra Pérez, en la cual he acordado se proceda á la busca de dichos efectos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia y adquisición.

Dado en Bujalance á 4 de Octubre de 1897.—Enrique de Leyva.—El actuario, Pedro Cantó. J—7162

CÁCERES

Por el presente se hace saber que en la causa que se referirá se ha dictado auto sentencia, que en la parte necesaria es como sigue:

Auto sentencia.—En la ciudad de Cáceres, á 29 de Septiembre de 1897, el Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido; habiendo visto la presente causa, entre partes de la una, el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda; y de otra, como procesada, María de los Dolores Natividad Melado Vázquez, conocida por el segundo apellido de Gómez, de veintiséis años, hija de Miguel y Soledad, natural de Monterrubio, partido de Castuera, y sin antecedentes penales, cuyas demás circunstancias se ignoran, por contrabando de 16 cajetillas de tabaco; y ....

S. S. por ante mí, dije que debía sobreseer y sobreseer en esta causa, y condenar, como condenaba, á María de los Dolores Natividad Melado Vázquez, conocida por el segundo apellido de Gómez, en la multa de 11 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, un día de prisión por cada 2 pesetas 50 céntimos que deje de satisfacer, y en los gastos y costas del proceso, y se confirma el comiso de la especie aprehendida; y para su satisfacción á la procesada, mediante su declaración de rebeldía, insértense los oportunos edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de este auto sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; notifíquese al Sr. Abogado del Estado y elévese á la Superioridad testimonio literal del mismo á los efectos oportunos.

Lo proveyó, mandó y firma S. S., doy fe.—Alberto Vela y López.—Marcelino Rasero.

Y con el fin de que dicho auto sentencia sea notificado á la procesada, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en Cáceres á 2 de Octubre de 1897.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Marcelino Rasero. J—7163

CANGAS DE ONÍS

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de la villa y partido de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Valle Collado, procesado por doble delito de robo y fuga de la cárcel de este partido el 18 de Septiembre último, de veinte años de edad, vecino de Taranes (Ponga), de estatura regular, pelo castaño y cortado, tiene en una mano un lobanillo viste pantalón de paño negro, chaqueta igual, y debajo de ella blusa azul, calza alpargatas negras y gasta boina, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido, dispongan su conducción en calidad de preso provisional á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Cangas de Onís á 1.º de Octubre de 1897.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de S. S., Pío Pérez González Río. J—7139

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Hago público que en la noche del 17 al 18 de Septiembre último fué robada la iglesia parroquial de San Pedro de Espiñeira, en el Ayuntamiento de Irijo, llevándose los malhechores un copón de metal blanco, una corona, de plata de la Virgen, una campanilla de metal dorado, con unas 20 pesetas que se supone existían en el cepillo de Animas y San Antonio.

En su virtud, he acordado exhortar á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho efecto, poniéndole á mi disposición en la cárcel pública de esta villa á las personas en cuyo poder se hallen, siempre que no justifiquen su procedencia.

Dado en Carballino á 2 de Octubre de 1897.—Antonio Fente.—De orden de S. S., José Lama, habilitado. J—7164

D. Antonio Fente Hernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada en causa que se le instruye sobre hurto Manuela Fernández Lage, alias Oleira, casada, labradora, de unos cuarenta y seis años, natural y vecina de esta villa, de estatura regular, ojos castaños, pelo ídem; viste de hábito del Carmen, pañuelo de algodón á la cabeza, calza zapatos, la que se halla en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante la Audiencia provincial de Orense.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada, y en caso de ser habida la pongan á disposición de dicho Tribunal en la cárcel de aquella ciudad.

Dada en Carballino á 4 de Octubre de 1897.—Antonio Fente.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada. J—7165

CARMONA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el cumplimiento de carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Sevilla, se manda citar á D. Francisco García Buira Dana, que aparece ser vecino de Madrid, y D. José Linares Arnedo, que fué vecino de Lora del Río, ignorándose el domicilio de ambos, para que los días 22, 25, 28 y 29 del actual, á las doce en punto de la mañana, comparezcan ante la Sección primera de dicho Superior Tribunal, con el fin de asistir como jurados á juicios orales señalados para dichos días; bajo apercibimiento que de no concurrir á dichos actos sin causa legítima y que deberán justificar, incurrirán en la multa de 50 á 500 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, expido la presente en Carmona á 8 de Octubre de 1897.—El actuario, R. López. J—7286

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Manuel Consuegra Lozano, vecino de Jerez de la Frontera, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Ildefonso, núm. 14, á prestar declaración en sumario que se instruye por sustracción de caballerías á Antonio Jiménez Vallejo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 30 de Septiembre de 1897.—Juan José Carazon y Salas.—El actuario, Rafael López. J—7166

ECIJA

En sumario que se sigue en este Juzgado por falsedad y abusos electorales en el Colegio de San Gil de esta ciudad con motivo de las elecciones para Concejales de 9 de Mayo último, aparece que emitieron su sufragio en dicho Colegio los electores cuyos nombres y domicilios van á continuación:

- Manuel Martín Cortés, calle Vidal, núm. 4.
José Fernández Castilla, Puente, 45.
Cristóbal Fernández Martín, Huerta, 8.
Antonio Aguilar Tubio, Puente, 17.
Juan Pérez Frisneda, plaza de San Gil, 6.
Bernabé de Jesús Expós to, Merced, 27.
Francisco Pabón Ortiz, Puente, 72.
Juan Pulido Ramba, Puente, 66.
José García Carmona, Puente, 34.
Jerónimo Armario Sarco.
Antonio García Díaz, Puente, 51.
Antonio Martín Galisteo, Puente, 18.
Antonio Domínguez Jiménez, Santa Brígida, 6.
Antonio Márquez Fabra, Merced, 32.
Pedro González Gómez, Huerta, 13.
José García Orive, Puente, 72.
Manuel Aguilar Pérez, Puente, 17.
Antonio Carvajo Rivero, Puente, 45.
José Berbel Tito, San Marcos, 5.
Juan González Rodríguez, Huerta, 25.
Juan Baena Soto, Merced, 30.
Francisco Andrés Ramírez, Santa Brígida, 7.
Antonio Pabón Calvo, Merced, 33.
Antonio Villasanta Ruiz, San Marcos, 15.
Antonio Rodríguez Morales, Merced, 31.
Vicente Borja González, plaza de San Gil, 2.
Manuel Portero Suárez, Merced, 33.
Antonio Ordóñez Álvarez, Puente, 37.
Francisco Campos Santiago, Puente, 44.
Salvador Rodríguez León, Huerta, 19.
José Adame Romero, Huerta, 19.
Manuel Paredes Benjumea, Puente, 70.
Martín Camacho Parra, plaza de San Gil, 8.
José Noguera Valle, plaza de San Gil, 6.
Francisco Corso Gálvez, San Marcos, 6.
Francisco Jiménez Medina, Puente, 18.
Francisco Martín Galisteo, Huerta, 25.
Antonio Jiménez Fernández, Puente, 57.
José Gómez Vivas, Puente, 21.
Manuel Silva Ballesteros, Puente, 38.
Manuel Sánchez Montes, Merced, 28.
Antonio Domínguez Jiménez, Huerta, 25.
Salvador Domínguez Montenegro, Puente, 55.
Rafael Román Martínez, Puente, 37.
Pedro Gómez Sánchez, Merced, 34.
Juan Fijo Santamaría, Merced, 28.
Rafael Rueda Cruz, Santa Brígida, 5.
José Mato Rochel, San Marcos, 7.
José Hidalgo Blanes, Alcázar, 5.
Francisco Fernández Jiménez, Vidal, 3.
José Claudio Chaparro Guerrero, Merced, 26.
Francisco Martín Tejero, Merced, 28.
José Pérez Parejo, Merced, 31.
José Campos Serrano, Puente, 6.
Balbino Estudillo Gálvez, Merced, 43.
José García Domínguez, Puente, 56.
José Gómez González, Puente, 20.
Eusebio Paredes Lora, Merced, 31.
Manuel Montero Rodríguez, Merced, 41.
José Antón Milla, Puente, 14.
José Ortega de los Ríos, Arabella, 2.
Juan J. Fernández Rodríguez, Huerta, 25.
Rafael Rojas López, Mostaceros, 1.
Francisco Sierras Bermúdez, Puente, 38.
Miguel Ruiz Martín, Puente, 70.
José Andrades Borja, Santa Brígida, 12.
Juan Pérez Ruiz, Puente, 3.
Rafael Madrid Cámara, Mostaceros, 2.
Antonio Martín Casas, Huerta, 25.
Antonio Domínguez Antas, Puente, 46.

- Juan García Guerrero, Puente, 17.
Antonio Rodríguez Delgado, Huerta, 19.
Francisco Rosal Gallego, Puente, 47.
Antonio Fernández Sánchez, Puente, 37.
Antonio Asensio Rosa, Puente, 68.
Manuel Martín Díaz, Puente, 72.
José Ruiz Robles, Santa Brígida, 10.
Francisco Rodríguez Fernández, Puente, 70.
Antonio Prieto Dana, Puente, 32.
Antonio Llagas González, Huerta, 9.
José Guisado Hidalgo, Merced, 30.

De todos los electores mencionados que figuraran como vecinos de esta ciudad se ignora su actual paradero, por lo que, en virtud á lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se les cita por medio de la presente, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten al mismo sus actuales domicilios, para librar los oportunos exhortos y que se les reciba la declaración acordada en el sumario referido; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ecija 30 de Septiembre de 1897.—El Escribano, Juan Cruz. J—7140

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama á cuantas personas por los días del 15 al 25 de Julio último les faltara ó fuere sustraído trigo del llamado Alonso de sus eras, graneros ó cortijos, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten su domicilio, al objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo contra Lorenzo Prieto Carmona; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ecija á 2 de Octubre de 1897.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Juan Cruz. J—7141

ESTEPCINA

D. Antonio Vallejo Sánchez, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente se exhorta y requiere á todos los agentes de la policía judicial para que se proceda á la busca de los efectos siguientes:

- Media fanega de harina para amasar.
Una chaqueta de lana color de pasa, usada.
Dos pares de pantalones, uno de lana y otro de paño oscuro, también usados.
Un sombrero hongo de medio uso, color de pasa.
Cuatro varas de tela de rayas oscuras para pantalones.
Cuatro varas de cretona para camisas.
Cuatro pares de calzoncillos blancos de musulina morena, en corte.

Un saco de cañamero en buen uso.
Libra y media de cocino añejo.
Tres libras de queso de cabra.
Una manta de lana negra nueva.
Y veinticinco pesetas en monedas de 5, cuatro de 2 y dos de una; deteniéndose á los tenedores de todo ello si en el acto no acreditan su legítima pertenencia, por haber sido robados la noche del 20 al 21 de Septiembre último á Fernando Gil Duarte en su finca de Campo, partido de los Boleros, término de Genalguañil.

Dado en Estepona á 2 de Octubre de 1897.—Antonio Vallejo.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Jiménez. J—7167

HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por el presente se cita á D. Augusto de Silva, fabricante de alcohol, que hace algún tiempo residió en la Colonia de San Juan, términos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital con el objeto de asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado sobre malversación de caudales públicos contra Matías Fenés y otros, que darán principio en el día y hora indicada; y bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Huesca 5 de Octubre de 1897.—Maximiliano González de Agüero.—Por su mandado, Francisco Lapiedra. J—7294

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Paul no N., vecino que se dice fué de Villanueva de Gómez, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en causa que se le sigue por lesiones á Rosendo García; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, regordete, de unos treinta y dos años, ojos grandes pardos, pelo castaño; con pantalón de pana, blusa y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Octubre de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—7168

MADRID—BUENA VISTA

En la pieza separada sobre embargo de bienes del procesado D. Agustín Gironés Salazar, dimanante de la causa que se le sigue á instancia de Doña Pilar Lafón Zabaleta, por estafa, se ha dictado la siguiente

«Providencia. Juez Sr. Valle.—Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Madrid 27 de Septiembre de 1897.—Por presentado el anterior escrito, el cual se una al sumario de su razón, estando llamado por requisitorias el procesado Agustín Gironés Salazar, requiriéndosele por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales, para que dentro del término de veinticuatro horas preste fianza por cantidad de 5.000 pesetas, á asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva se declaren pertinentes, y si no lo verifica dentro de dicho término, procedase al embargo de sus bienes con arreglo á la ley hasta cubrir dicha suma, y si careciese de ellos en todo ó en parte, acreditese su insolvencia»

en la forma acostumbrada, formándose con el anterior escrito y esta providencia ramo separado. Lo manda y rubrica su señoría; doy fe.—Hay una rúbrica.—Antero Martín Insausti.

Y para que sirva de requerimiento en forma á D. Agustín Gironés Salazar, extendiendo la presente cédula, que firmo en Madrid á 2 de Octubre de 1897.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—7169

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que por providencia de fecha 7 del actual, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña Petra Fernández Encinillas, sobre secuestro de fincas para el cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta, por término de quince días, las siguientes:

- Una viña nombrada la Caldera, en término del Puerto de Santa María, pago de los Tercios, con media casa, radicada en su perímetro, de cabida ocho hectáreas, 12 áreas, 78 centiáreas, 60 miliáreas, bajo el tipo de veinte mil pesetas,..... 20.000
Otra viña llamada la Zorrilla, en el mismo término y pago que la anterior, con una casa enclavada en la misma, de cabida cuatro hectáreas 85 áreas, 75 centiáreas y 92 miliáreas, bajo el tipo de doce mil pesetas..... 12.000

Para la celebración de la subasta, que será simultánea en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase del Puerto de Santa María, se ha señalado el día 1.º de Diciembre próximo venidero, á las dos de su tarde; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades señaladas como tipos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio de la venta se verificará en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Y para la inserción en la GACETA, se expide el presente en Madrid á 8 de Octubre de 1897.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Bartolomé Uceda. X—640

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 1.º del actual en el sumario que se instruye sobre falsedad, se cita á D. Rafael y Doña Soledad Salazar, que habitaban en la calle de Alcalá, núm. 110, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 15 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Octubre de 1897.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, por habilitación, Licenciado Manuel Reyes. J—7143

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 1.º de Octubre en el sumario que se instruye sobre lesiones, se cita á Manuel Bermejo Moreno, que habitaba en la plaza de la Cebada, núm. 15, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Octubre de 1897.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., Licenciado Manuel Reyes. J—7144

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Rodríguez Maza de Lezana, hijo de José y de Rosalía, de treinta y un años de edad, natural de Granada, periodista y que habitó en la calle de Santiago, números 7 y 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber resolución dictada per la Superioridad en causa que contra el mismo se instruye por esta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Octubre de 1897.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso. J—7170

MADRID—HOSPICIO

En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Octubre de 1897, el Sr. D. Eusebio Martín Ruiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de la misma y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, por derecho propio, D. José de Ondovilla y Peña, de este domicilio, propietario, representado por el Procurador D. Pedro Gauna García, y defendido por el Letrado D. Antonio Maura y Montaner, y de otra, como demandados, también por derecho propio, D. José López Sánchez y D. José Paz, de domicilio y paradero ignorado, constituidos en rebeldía y representados, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre reivindicación de una parte de la finca número 571 del tomo 377 del archivo, folio 140; 25 de la sección primera del Registro de la propiedad de la zona del Mediodía de esta Corte;

Fallo que debo declarar y declaro que el solar designado con la letra C de las fincas descritas en los escritos de 8 de Enero de 1889, como cuerpo cierto, con toda la cabida que comprenden sus linderos é inscrito como finca independiente bajo el núm. 571 en el Registro de la propiedad del distrito del Mediodía de esta Corte, pertenece en pleno y libre dominio á D. José Ondovilla y Peña; asimismo declaro nulo y de ningún valor ni efecto el arrendamiento que á título de dueño celebró D. José López Sánchez con D. José Paz para que éste ocupara la porción del solar expresado, denominada Jardín, Gallinero, Palomar y Conejera, y por virtud de cuyo arriendo ha estado sin poder utilizar sus derechos de propietario desde 3 de Abril de 1892 hasta la fecha; en consecuencia de todo lo cual, condeno á los demandados á que restituyan y dejen libre y á disposición del demandante toda la parte del solar que han tenido y ocupado, abonándole los frutos producidos ó podidos producir desde la fecha de dicho documento, é indemnizándole de los daños y perjuicios ocasionados en dicha finca y condenándole en las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y publicará su cabeza y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia, en el Diario oficial de Avisos y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La sentencia cuya cabeza y parte dispositiva quedan insertas, fué publicada en el mismo día de su fecha, y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia se pone el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, E. Martín y Ruiz.—El actuario, J. M. de Antonio. X—638

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital fecha de hoy, dictada en el expediente sobre exacción de las costas en que fué condenado D. Manuel Fernández Bravo como tutor de los menores hijos de su hermano D. José, en una apelación, se sacan á pública subasta las tres quintas partes proindiviso que á dichos menores corresponden en las fincas siguientes:

- 1.ª Una casa de nueva planta con piso bajo y principal, dividida en varias habitaciones, jardín y otra casita unida á la misma, también con piso bajo y principal, que constituyen una sola finca, construída sobre una superficie como de 50.000 pies cuadrados, que antes era parador, con su corral y cochera, situado en la población de las Rozas y su barrio de Arriba, señalado con el núm. 1; tasadas dichas tres quintas partes en treinta mil pesetas... 30.000
2.ª Una casa tahona, sita en la población de Las Rozas y su calle Real, núm. 1, que tiene una superficie de 25.000 pies cuadrados próximamente; tasadas dichas tres quintas partes en diez y ocho mil pesetas... 18.000
3.ª Una tierra en término de Las Rozas, detrás del parador, con el que linda por el Este, que tiene de cabida una obrada; tasadas dichas tres quintas partes en cuarenta y cinco pesetas..... 45
TOTAL..... 48.045

Para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de San Lorenzo del Escorial se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad, que lo constituyen la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 4 de Octubre de 1897.—V.º B.º—J. Carlos y Alix. El Escribano, Julián Villanueva. J—7171

MADRID—PALACIO

En los autos de secuestro que por repartimiento se sustentan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y mi Escribanía, promovidos por el Banco Hipotecario de España con Doña Francisca de la Torre y Vargas y D. Benjamín y Doña Julia Hodges y de la Torre, como herederos estos dos últimos de su madre Doña Rafaela de la Torre y Vargas, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S., por ante mi el Escribano, dijo: que debía decretar y decreta el secuestro, posesión y entrega interina de la finca hipotecada por Doña María Francisca y Doña Rafaela de la Torre, á favor del Banco Hipotecario de España, y en nombre de éste al portador del exhorto que al efecto se libre al Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa María, el cual será dado á conocer á los inquilinos de la finca radicante en aquella población, á quienes se requerirá para que le satisfagan los alquileres correspondientes; y mandar, como manda, que se anote esta resolución en el Registro de la propiedad de dicho término, en que consta inscrita la finca, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado; expídase otro exhorto por separado á dicho Juzgado para que interese del mencionado Registrador certificado en relación y sin limitación de tiempo de las cargas de todas las clases impuestas sobre la finca, según los antiguos y modernos libros; y requiérase á Doña María Francisca de la Torre y á Doña Julia y D. Benjamín Hodges de la Torre, como sucesores de Doña Rafaela de la Torre, para que en el término de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento que de no hacerlo se mandarán sacar á su costa las certificaciones y testimonios necesarios, haciéndoles saber á la vez el secuestro y posesión acordados en este proveído, y efectuándose el requerimiento y notificación por medio de edictos en que se insertará la parte dispositiva de esta resolución, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre y publicarán en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Córdoba y Sevilla, donde tuvieron su último domicilio, para lo que se expedirán también los oportunos exhortos á los Jueces decanos de ambas capitales, acompañando las cédulas necesarias.

Así por este su auto, lo mandó y firma el Sr. D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, á 18 de Septiembre de 1897, de que yo

el actuario doy fe.—Eduardo Ruiz García de Hita.—Ante mí, Antonio Ponce de León.»

En su virtud, y no siendo posible hacer la notificación, requerimiento y apercibimiento acordados á los referidos interesados, por no constar sus domicilios é ignorarse su paradero, expido la presente cédula, en cumplimiento de lo mandado, para que dichas diligencias produzcan los mismos efectos que si les hubiesen sido hechas personalmente.

Madrid 8 de Octubre de 1897.—El actuario, Antonio Ponce de León. X—641

ORTIGUEIRA

D. Lino Torre y Sánchez Somoza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago notorio que en sumario que se instruye en este Juzgado sobre la fuga de esta cárcel del preso de causa pendiente Angel Cachafeyro Incógnito, en la noche del 26 al 27 de Septiembre último, he acordado á medio del presente edicto se proceda á la busca y captura del mismo.

Y por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, se practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habido, lo pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Ortigueira á 2 de Octubre de 1897.—Lino Torre.—De orden de S. S., Cándido Teijeiro.

Señas de Angel Cachafeyro.

De veintinueve años de edad, casado, cantero, natural de Forcarey, provincia de Pontevedra, y vecino del Puerto del Barquero, término municipal de Mañón, partido judicial de Ortigueira, de estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz y boca regular, barba rubia poblada, color pálido, y vestido de una blusa de franela aplomada á cuadros, chaqueta de paño castaño, pantalón de tricó negro y zuecos; tiene una cicatriz en cada antebrazo y otra en el hombro izquierdo. J—7145

PRIEGO

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad de Priego.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Pepe, de estatura alta, regular de grueso, ojos azules, color pálido, pestañas largas, pelo castaño con tufo y una cicatriz desde la nariz á la boca, que viste pantalón de pana color café ancho, chaqueta de lana oscura, camisa color barquillo y sombrero hongo blanco, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la correspondiente declaración indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por hurto de varias ropas y efectos á Angustias Gómez Chacón, vecina de Archidona; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca, prisión y remisión á la cárcel de este partido.

Dada en Priego de Córdoba á 1.º de Octubre de 1897.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera. J—7146

SAN CLEMENTE

D. Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Diego García, Rosa Benítez, Miguel Toledano, Macario Cisneros, Manuel Serrano, Ginés López, José Cortijo, Francisco Jiménez, Juan Manuel Casasola, Juan José González, Luis García Martínez, Matías Palencia, Francisco Escobar, Gaspar Panadero, Gabino López, Eugenio Panadero, Diego Piqueras, Juan Escobar, Manuel Serrano, Marcelino Escribano, Juan Martínez Palencia, Juan Navarro, Rufino Gómez, Andrés López, Cándido Picazo, Eusebio Tébar, Francisco Jiménez, Francisco Alcañiz, Gaspar Escribano, José Cebrián, Juan Toledano, Joaquín Moreno, María Josefa Panadero, Miguel Paños, Modesto Escobar, Marcelino Barriga, Ulpiano López, Pedro Ballesteros y Vicente Armero, vecinos, según se dice, de Casas de Benítez, Cuenca, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cuenca, comparezcan en este Juzgado con el objeto de prestar declaración en causa que se sigue sobre falsedad.

Dada en San Clemente á 4 de Octubre de 1897.—Francisco Cano.—José María Girón. J—7147

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Tasso y Robredo, Juez municipal, y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Angel Edo y Perales, de veinte años de edad, hijo de Pío y de Joaquina, natural de Mora de Rubielos, vecino de esta ciudad, en donde habitó en la calle de Borrull, núm. 62, soltero y de oficio alpargatero, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó manifieste su actual domicilio y paradero, con objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valencia 26 de Septiembre de 1897.—Miguel Tasso y Robredo.—El Escribano, P. H., José L. Galiana. J—7149

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Julián Agudo, preso que ha sido en la cárcel de este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, á fin de que como testigo asista al juicio oral y público señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Simeón González del Campo y otros sobre homicidio; previniéndole que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que marca el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 11 de Octubre de 1897.—Manuel García López.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias. J—7332



Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita a Juan Huertas Herbás, de veinticinco años, soltero, periodista, natural de Madrid, que se dijo vivir en la calle de Velarde, número 22, duplicado, piso segundo, hoy de ignorado paradero, y a Rosa Moreno Pérez, de veintinueve años, natural de Madrid, soltera, prostituta, que se dijo vivir en la calle del Horno de la Mata, núm. 6, hoy de ignorado paradero, para que el día 15 del próximo Octubre, y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan en la audiencia del Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, a la celebración de juicio de faltas por ofensas a la moral; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Septiembre de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—7133

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama a Salvador García Asensio, de treinta y siete años, soltero, militar, natural de Guadix, Granada, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por infringir los bandos municipales; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de Salvador García, conduciéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid a 30 de Septiembre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7134

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama a Ricardo Mellado Brihuega, de veintisiete años, soltero, impresor, natural de Madrid; Isidro Ramírez Allende, de treinta años, soltero, cochero, natural de Cerero (Segovia); Isabel Mallada Fernández, de veintinueve años, soltera, natural de Oviedo, y Ana Gómez, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, a extinguir el arresto que les fué impuesto en juicio de faltas por malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de Ricardo Mellado, Isidro Ramírez, Isabel Mallada y Ana Gómez, conduciéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid a 30 de Septiembre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7135

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama a Antonio Valencia Tejerina, de cuarenta y nueve años, casado, ebanista, natural de Cádiz, y a Francisca Riera Fernández, de sesenta y cinco años, viuda, natural de Cartagena, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza número 5, principal, a extinguir el arresto que les fué impuesto en juicio de faltas por malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de Antonio Valencia y Francisca Riera, conduciéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid a 30 de Septiembre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7136

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos números 6.774 y 10.964, expedidos por esta sucursal en 16 de Julio de 1891 y 22 de Agosto de 1894 a favor de Doña Segunda Lacalle, y representando 20.000 y 7.500 pesetas nominales de 4 por 100 exterior y amortizable respectivamente, se inserta este tercer anuncio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 23 de Septiembre de 1897; previniendo que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 11 de Octubre de 1897.—El Secretario, F. Domínguez. X—632

Banco Vitalicio de España.

La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña.

COMPANÍAS DE SEGUROS SOBRE LA VIDA REUNIDAS

Habiéndose extraviado 280 acciones del Banco Vitalicio de Cataluña, números 2.401 a 2.560, 2.581 a 2.640 y 12.914 a 12.973, que en los libros de dicho Banco figuran a nombre de la razón social Andrés Piñol y Compañía, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 16 de Septiembre, que se insertó este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá los correspondientes duplicados de dichas acciones, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Barcelona 2 de Octubre de 1897.—El Administrador, Antonio de Barnola. X—639

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Octubre de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, GANEROS AL COMERCIO, and various financial entries with prices for days 11 and 12.

Bolsas extranjeras.

París 11 de Octubre de 1897.

Table of foreign exchange rates for various locations like London, Paris, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London a la vista, libra esterlina, 207-3/8.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Octubre de 1897.

Meteorological observation table with columns for temperature, humidity, wind, and other weather data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, y las nueves de la mañana, y en Francia é Italia, a las siete, el día 12 de Octubre de 1897.

Table of telegrams received from various locations like Bilbao, Oviedo, and others, detailing atmospheric conditions.

Boletines generales de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Salamanca, Badajoz y Sevilla.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 53 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Eduardo, Rey, y San Teófilo, Obispo.

Cuarenta horas en Monserrat.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—La tía de Carlos.—Comediantes y toreros ó la Vi-caria.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—La cola del diablo.—La baraja francesa.—El angel caído.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 2.º impar.—A casa de novios.—La praviána.—Matrimonio civil (reprise).—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 13 de abono.—Turno impar.—La tempestad.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La marcha de Cádiz.—Fotografías animadas.—Agua, azucarillos y aguardiente.—La zarzuela nueva.

TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—La gente de pluma.—Tiquis miquis.—La mujer del sereno.—Pepa la frescachona ó el colegial desenvuelto.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los botijistas. De doce a dos (estreno).—El pobre diablo.—Los tendones.